
Fondo para la protección del Ahorro (FOPA) Guatemala

Willy Zapata
Superintendente de Bancos de Guatemala



Agosto de 2007

TITULO IX

Suspensión de Operaciones y Régimen Especial

JM deberá
suspender las
operaciones de un
banco o sociedad
financiera, cuando:



- Suspenda el pago de sus obligaciones
- La deficiencia patrimonial sea > al 50% del patrimonio requerido

JM podrá
suspender las
operaciones de un
banco o sociedad
financiera, por



- Falta de presentación del plan de regularización, rechazo definitivo o incumplimiento del mismo.
- Otras razones fundamentadas en informe de la SB

TITULO IX

Régimen Especial

BANCOS



Todo proceso o medida cautelar en contra de la entidad queda en suspenso

La entidad no podrá contraer nuevas obligaciones

Se suspende la exigibilidad de sus pasivos, así como el devengamiento de sus intereses

Los cheques girados contra el banco no se incluirán en la cámara de compensación

No tienen responsabilidad las autoridades, funcionarios, entes, órganos o instituciones que participaron en la adopción de la suspensión

TITULO IX

Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

Junta de Exclusión
(JEAP)



Marco de
Acción

Nombrada por la JM a propuesta de la SB a más tardar el día siguiente de la suspensión de operaciones

Integrada por tres miembros. Relevados a prestar fianza o garantía por su actuación como cuerpo colegiado o individualmente considerados

Depende funcionalmente del Superintendente de Bancos

Dará cuenta de sus actuaciones a la JM a través de la SB

Llevar cuenta de su gestión

Protección Legal Para los Miembros de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

**Junta de Exclusión
(JEAP)**

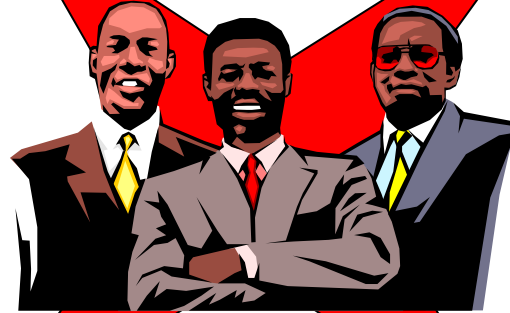


El BG cubrirá los gastos y costas para la defensa de los miembros de la JEAP por procesos en su contra, derivados del ejercicio de sus funciones

Lo anterior aplica aun cuando ya no se encuentren en el ejercicio de sus funciones

Facultades de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

Excluir del pasivo los depósitos cubiertos por el FOPA y los pasivos laborales



Determinar las pérdidas y cancelarlas con cargo a reservas y cuentas de capital

Excluir activos por un importe = > al de los pasivos excluidos y trasladarlos a un fideicomiso, administrado por la entidad elegida por SB

Transferir los pasivos excluidos a bancos, quienes recibirán como contrapartida un monto equivalente en certificados de participación que emita el fideicomiso.

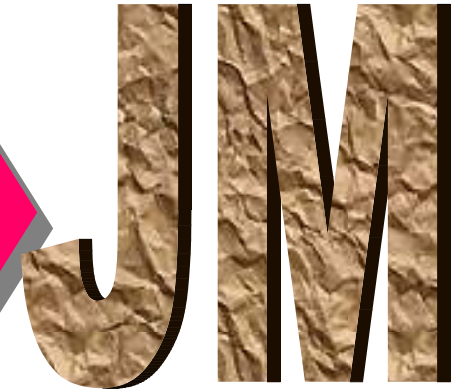
Excluir el resto de depósitos a prorrata, si los activos en el fideicomiso lo permiten

TITULO IX

Suspensión Definitiva de Operaciones



La JEAP debe rendir informe a JM sobre el resultado de su gestión, 5 días después de terminada la exclusión



En 5 días, la JM, a petición de la SB, deberá

revocar la autorización para operar de la entidad de que se trate

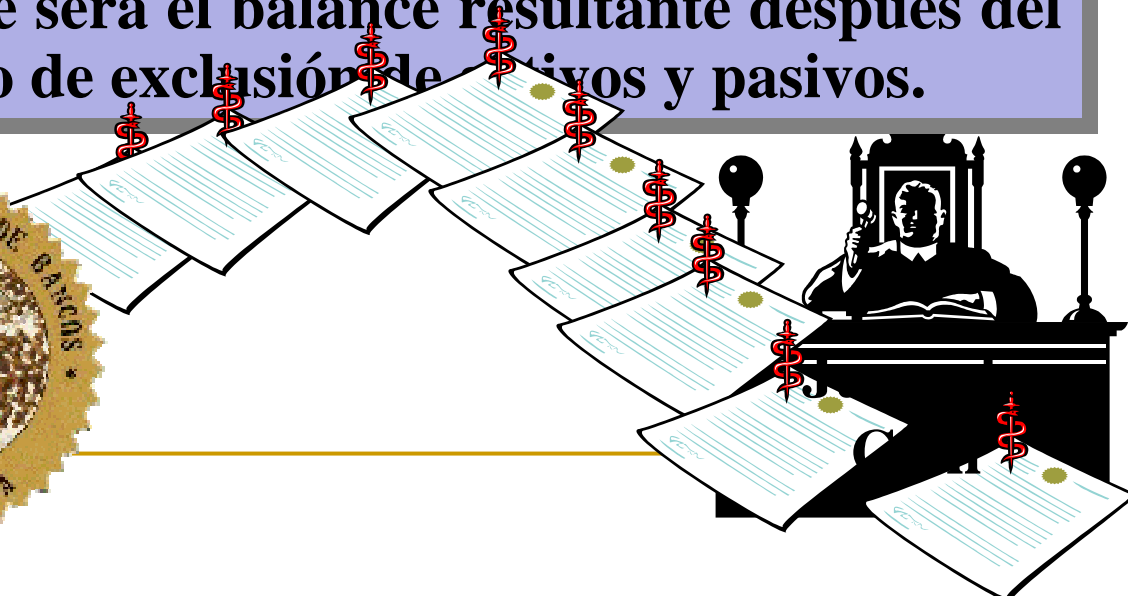
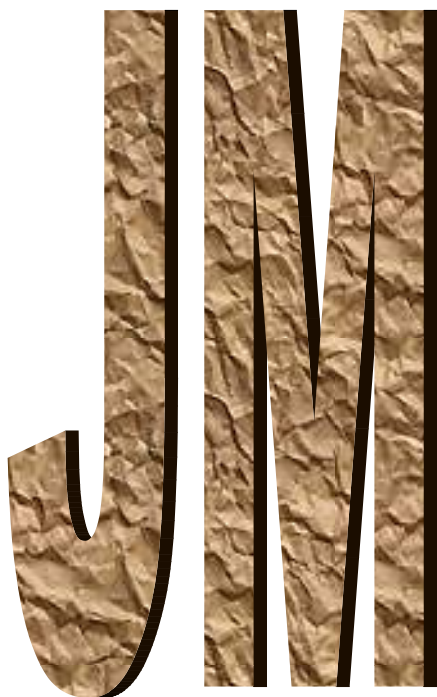


TITULO IX

Declaratoria de Quiebra

En un plazo que no exceda de 15 días a partir del informe de la JEAP, instruirá a la SIB para solicitar a un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, la declaratoria de quiebra, quien deberá resolver dentro del plazo de 5 días contado a partir de la recepción de la solicitud.

La base será el balance resultante después del proceso de exclusión de activos y pasivos.



TITULO X

Fondo para la Protección del Ahorro

OBJETO

Garantizar al
depositante en el
sistema bancario la
recuperación de sus
depósitos en los
términos de la ley



TITULO X

Cobertura del FOPA



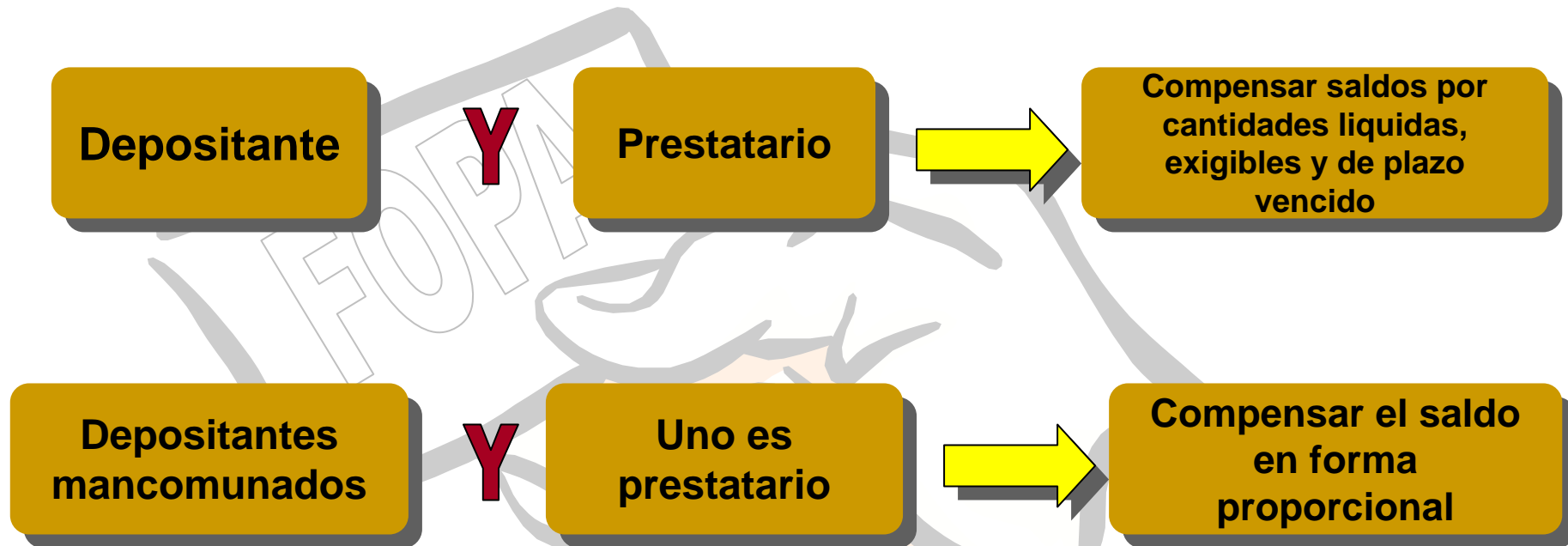
**PARA EL CÁLCULO
DE LA COBERTURA**

**Depósitos en
bancos nacionales
o sucursales de
bancos
extranjeros, por
persona invidual
o jurídica.**

- ⊕ Excluir intereses por capitalizar
- ⊕ Cuentas mancomunadas se consideran abiertas por una persona, excepto cuando uno de los titulares sea diferente, en cuyo caso gozarán de cobertura

TITULO X

¿Qué sucede cuando el Depositante también es Deudor de la entidad?



EN AMBOS CASOS, SI TODAVÍA EXISTE SALDO A FAVOR DEL DEPOSITANTE, EL FOPA CUBRE HASTA POR EL MONTO DE COBERTURA

TITULO X

Excepción de Cobertura

Personas individuales o jurídicas vinculadas al banco

Accionistas, miembros del consejo de administración, gerentes, subgerentes, representantes legales y demás funcionarios

Se exceptúan los depósitos de accionistas originales de entidades bancarias que por ley específica hayan sido obligados a adquirir acciones de dichas entidades y que no desempeñen cargo alguno en las mismas

TITULO X

Procedimiento de Pago de la Cobertura



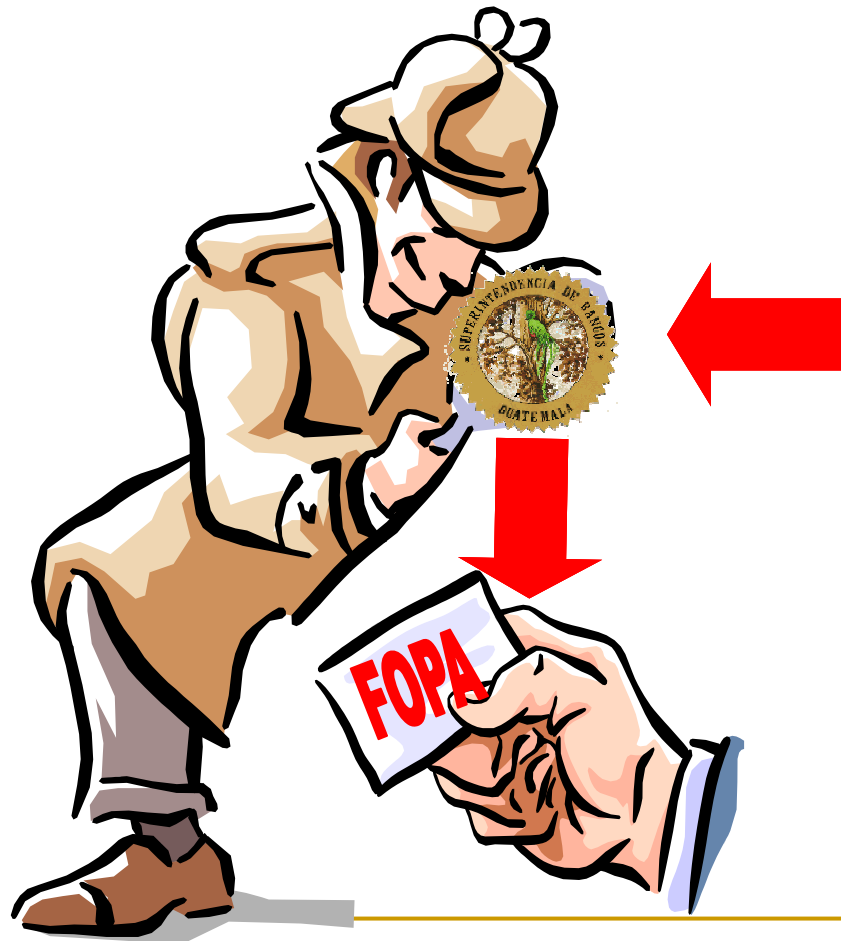
La JEAP requerirá al BG el pago de los depósitos cubiertos por el FOPA, en los términos que ésta le indique



Los depositantes beneficiados subrogan sus derechos a favor del FOPA por la suma pagada y el saldo no cubierto podrán exigirlo a la entidad

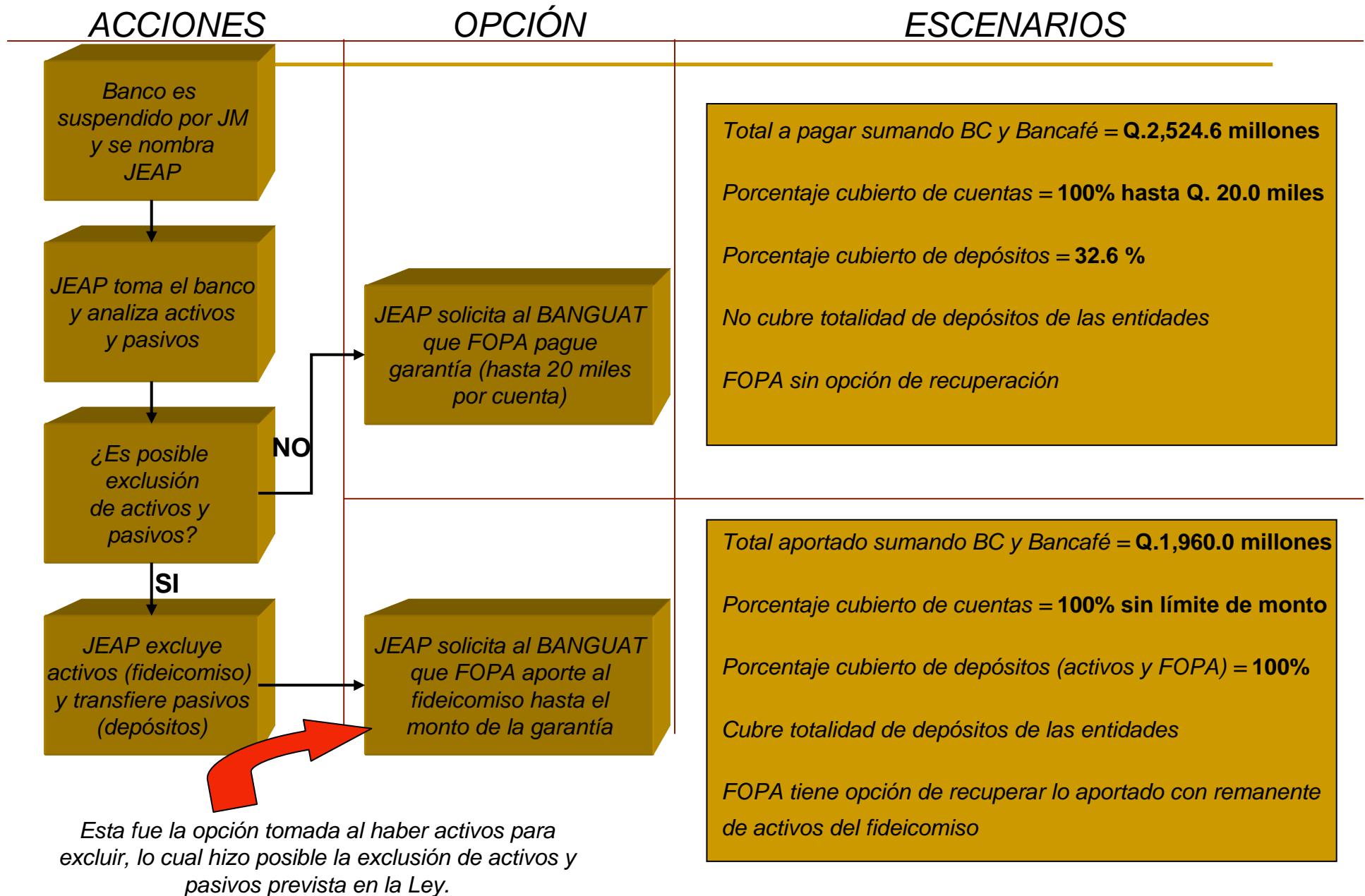
TITULO X

Supervisión del FOPA



El FOPA estará sujeto a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos

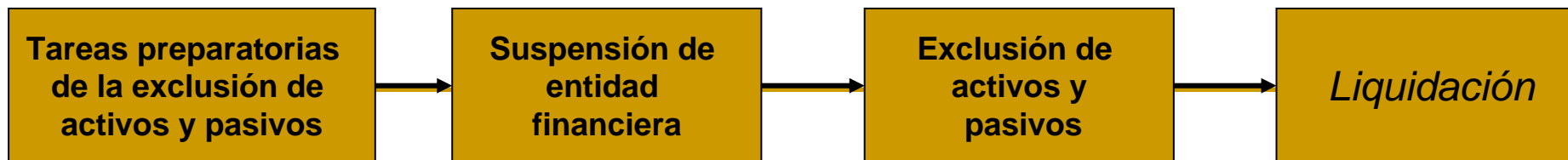
FOPA



Procedimiento Interno

El procedimiento interno adoptado responde a los lineamientos establecidos en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, artículos 85 al 95, complementándose con el Acuerdo No. 18-2006 Manual de Exclusión de Activos y Pasivos.

Etapas de la Exclusión



1. Solicitud de tareas preparatorias
2. Obtención de información de la entidad en problemas
3. Informe de recursos necesarios
4. Inventario preliminar de activos y pasivos.
5. Valuación de ajustes
6. Determinación de las unidades de negocios
7. Informe de balance de corte (preliminar).
8. Lista de posibles integrantes para JEAP.
9. Elaboración de informes preliminares

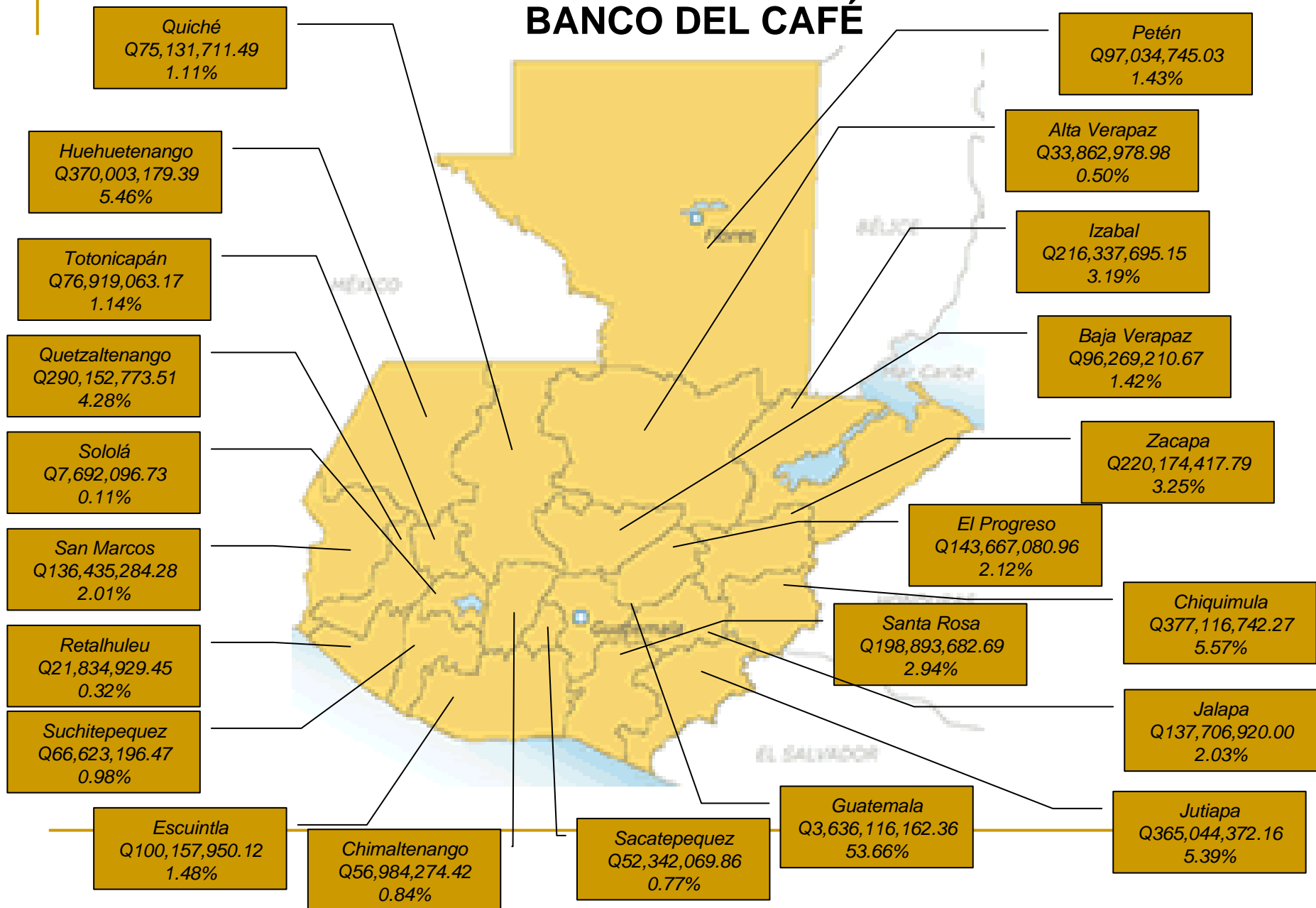
1. Elección de fiduciario
2. Lista de candidatos potenciales de la JEAP
3. Elección de bancos para las unidades de negocio.
4. Criterios para la exclusión de activos y pasivos.
5. Comunicaciones y otras formalidades normativas
6. Suspensión de actividades por Junta Monetaria.

1. Resolución de JM que nombra miembros de la JEAP.
2. Toma de posición formal de cargo por miembros de la JEAP.
3. SIB toma posesión de las instalaciones y sistemas de la entidad.
4. SIB realiza inventarios
5. Determinación y cancelación de pérdidas.
6. Tareas previas a la formalización de la EAP y transferencias de las Unidades de Negocios.
 - Contratos:
 - de transferencia, de gestión de cobranza y de fideicomiso
7. Formalización de la EAP y transferencia de las Unidades de Negocio

1. Solicitud del pago de la garantía del FOPA y liquidación.
2. Solicitud de revocación de autorización para operar.
3. Revocación de la autorización para operar
4. Solicitud de quiebra.

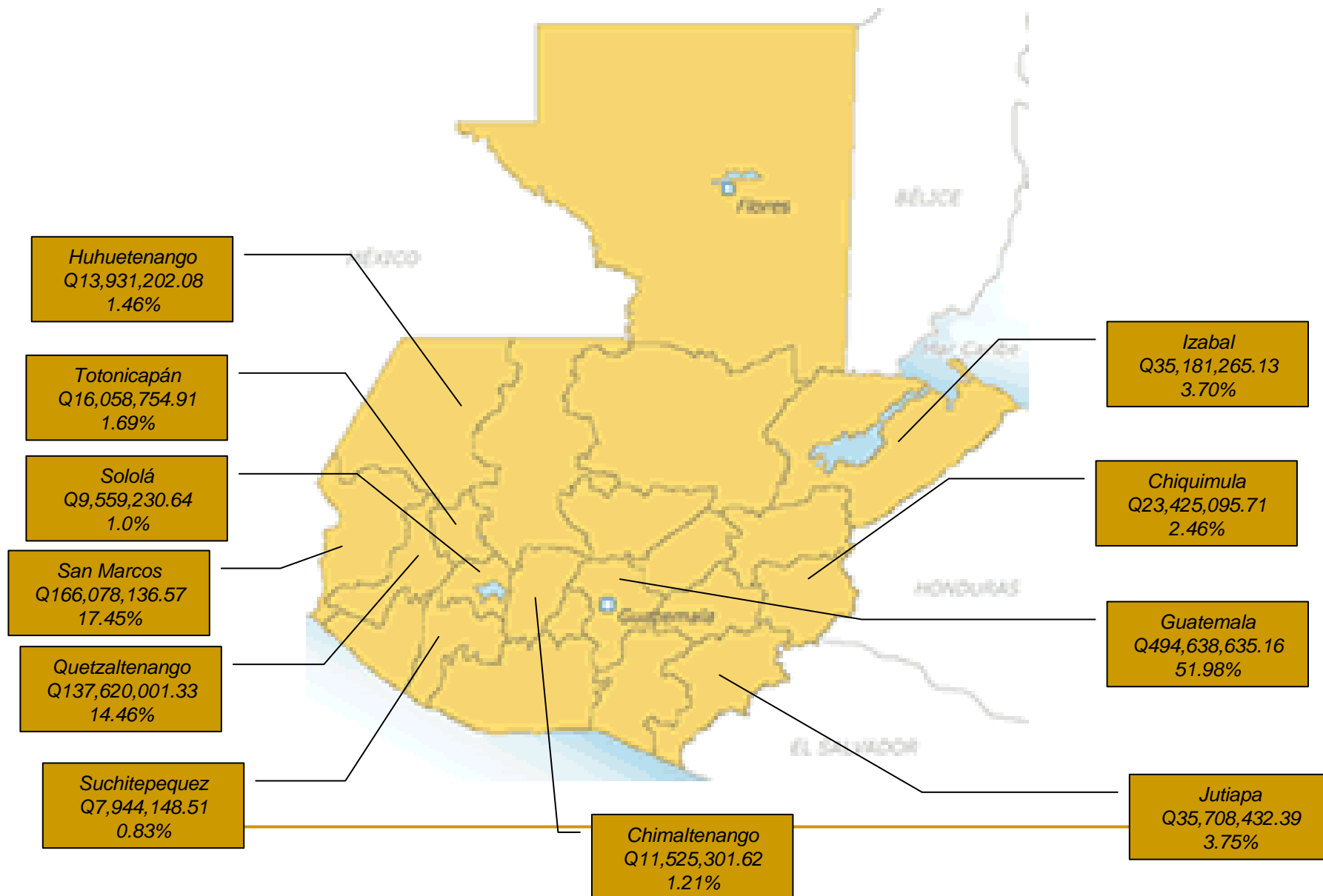
COBERTURA GEOGRÁFICA DE DEPÓSITOS

BANCO DEL CAFÉ



COBERTURA GEOGRÁFICA DE DEPÓSITOS

BANCO DE COMERCIO



FOPA

Banco	Total Depósitos (millones de Q.)	Total No. De Cuentas	Total Cobertura FOPA (millones de Q.)		Ahorro FOPA por Opción Tomada (millones de Q.)
			Total Aportado a Fideicomisos	Total si se cubre sólo la garantía	
<i>Del Café</i>	6,776.5	1,011,809	1,600.0	2,150.1	550.1
<i>Comercio</i>	951.7	119,981	360.0	374.5	14.5
Totales	7,728.2	1,131,790	1,960.0	2,524.6	564.6

NOTA: Lo aportado por el FOPA a los fideicomisos representa, en cada caso, el 23.6% (Café) y 37.8% (Comercio) del total de depósitos.

Gracias por su atención

